

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00651 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1º Téngase en cuenta que la demandada FINCOMERCIO – COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, se notificó del auto admisorio proferido el 22 de julio de 2022, personalmente conforme con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

2º Se reconoce personería a la abogada SANDRA YOMARA ROMERO CAMACHO como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

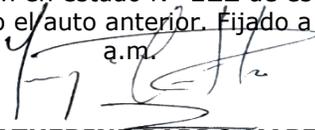
3º Por Secretaría, de la contestación de la demanda córrase traslado a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día nueve (9) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **122** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32ad638e5fb8c3536b9b0173aea793d0535b62d3f16c4b00a207900301cde1b**

Documento generado en 08/11/2023 10:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>